

# ACTAS



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

## CONCEJO MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

### SESIÓN DE PERÍODO ORDINARIO

#### ACTA 078 DE 2013

- FECHA:** El Carmen de Viboral, jueves 28 de noviembre
- LUGAR:** Recinto de Sesiones Concejo Municipal
- HORA:** De las 20:02 a las 23:50 horas
- ASISTENTES:** HONORABLES CONCEJALES:  
WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA  
Presidente  
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO  
Vicepresidenta Primera  
SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ  
Vicepresidenta Segunda
- HERNÁN DE JESÚS ALZATE  
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO  
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO  
JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ  
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO  
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ  
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO  
JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ  
JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA  
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO
- INVITADO:** Contadora Pública Mónica Isabel Arroyave A.  
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero  
Contadora Pública Eucaris Gómez,  
Tesorera Municipal
- CON PRESENCIA**  
**DE:** Ingeniero Juan Fernando García López,  
Secretario de Planeación y Desarrollo Financiero  
Ingeniero Huber Estrada Gómez,  
Director UMATA

Se adjunta el listado de asistencia a la presente Acta.

## ORDEN DEL DÍA:

Sometido a votación, el orden del día propuesto por la Mesa Directiva, fue aprobado con once (11) votos positivos, ausente la concejala Sandra Milena Ramírez y el Concejal John Fredy Quintero

Se desarrolló el siguiente:

1. Himno a El Carmen de Viboral
2. Invocación Divina y Reflexión
3. Llamado a lista y verificación del quórum
4. Proyectos de Acuerdo para Segundo Debate  
Radicado 014 de 2012 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas para el Municipio de El Carmen de Viboral
5. Lectura de comunicaciones
6. Proposiciones y asuntos varios
7. Cierre de la sesión

## DESARROLLO

### 1. HIMNO A EL CARMEN DE VIBORAL

Los presentes entonaron las notas de nuestro Himno Municipal

### 2. INVOCACION DIVINA Y REFLEXION

La invocación Divina fue presidida por el Concejal John Jairo Arcila

### 3. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:

A la Plenaria asistieron todos los Corporados. El Concejal John Fredy Quintero se hizo presentes posteriormente a la sesión.

### 4. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE RADICADO 014 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Por parte del presidente, le concedió la palabra a la administración Municipal para dar respuesta a las inquietudes presentada en la sesión anterior

Con el uso de la palabra el señor Huber Estrada, dio respuesta a inquietudes respecto al artículo 27, donde ilustró conceptos y definiciones de zona de reserva ecológica y consideró que el artículo 27 deberá quedar de la siguiente manera:

**Artículo 27:** *considérese exonerados del pago del impuesto predial unificado los siguientes predios:*

*Todas las zonas de protección ambiental, entendiéndose que son aquella que permiten asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la biodiversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales, para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural tal como lo estipula el acuerdo 250 de 2011 expedido por CORNARE las características y únicos usos permitidos para la zona de protección ambiental serán las establecidas por la normatividad ambiental vigente, lo anterior con el objeto de fomentar la conservación, mejoramiento, restauración del ambiente de los recursos renovables tal como lo establece el decreto 2811 de 1974. Para la exoneración los dueños de los predios deben cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. El 100% del predio este destinado a la protección de los recursos naturales por medio de la cobertura de bosque natural, de lo contrario la exoneración solo aplicará porcentualmente a la zona que cumpla con lo anteriormente planteado.*
- 2. Certificar cada año que el uso del suelo objeto de la exoneración no ha sido alterado*
- 3. certificación por parte de la UGAM en la cual debe quedar consignado las especies vegetales que se encuentran en el predio y que cumplan con el objeto de la conservación ambiental excepto plantaciones comerciales.*

*El trámite para aplicar a la presente exoneración será*

- 1. solicitar mediante escrito a la UGAM una visita técnica con el fin de verificar que el predio cumpla con lo estipulado en los numerales anteriores especialmente con el objeto de la conservación ambiental*
- 2. solicitar por escrito la exoneración a la secretaría de hacienda anexando el informe entregado por la UGAM.*

El anterior artículo quedó aprobado por la Corporación Municipal.

Seguidamente con el uso de la palabra el secretario de Planeación dio algunas claridades con relación al artículo 214 que se hizo modificación en párrafo uno donde habla del uso de vivienda rural y sub urbana dispersa habitacional campesina tipo dos. Se agregó área del predio inferior igual o superior

Igualmente el párrafo cuatro cambiaría para las viviendas campesinas que no cumplan con los requisitos exigidos en los párrafos uno y dos, se les aplicará la tarifa de vivienda rural.

Con la anterior modificación a los párrafos del artículo 214, estuvo de acuerdo la Corporación Municipal.

Seguidamente, el Secretario de Planeación, dio lectura a definición de espacio público, y a los requisitos mínimos que deben ser allegados a la Secretaría de Planeación para otorgar la resolución de ocupación e intervención de espacio público.

Igualmente el Secretario de Planeación consideró importante anexar el capítulo 16, toda vez que la intervención de espacio público no es un impuesto sino una tasa.

Agregó que la intervención de espacio público debe estar considerada dentro de las tasas contributivas por el estatuto de rentas ya que es un procedimiento y una licencia que dentro del decreto 6049 la secretaría de Planeación debe otorgar.

Luego de poner en consideración por parte del señor Presidente de la Corporación el capítulo 16 recomendado por la Secretaría de planeación, fue aprobado por todos los Corporados.

Posteriormente, la Administración Municipal, ilustró lo relacionado con la justificación de las tasas, tema que quedó pendiente en la sesión pasada.

Al respecto intervino el Concejal Hermes Daniel Zuluaga y mostró inconformidad con lo expuesto por la administración Municipal con relación a las tasas, toda vez que lo que se quería saber es la ley que reglamenta la tasa de nomenclatura. A esta intervención se unió los Concejales Vicente Arcila, Hernán Alzate y el Concejal John Freddy Quintero donde solicitaron mayor claridad sobre el tema.

Al respecto la Secretaria de Hacienda Mónica Arroyabe, manifestó que las respuestas sobre el tema de tasas serán enviadas por escrito a la Corporación Municipal.

Con el uso de la palabra intervino un funcionario de la Secretaría de Hacienda y dio lectura a fragmento de sentencia de la corte Constitucional C134 de 2009, argumentó que tanto la ley como las ordenanzas y acuerdos municipales pueden crear las tasas para recuperar los costos de servicio que les presten a los particulares.

Acto seguido el señor Huber Estrada propuso que el artículo 283 quede de la siguiente manera:

**Artículo 283:** *"entiéndase por impuesto de degüello del ganado menor el sacrificio de ganado menor en mataderos oficiales u otros autorizados por la administración diferente al bobino".*

**Artículo 284:** *"lo constituye el degüello o sacrificio de ganado menor tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies que se relacionen en la jurisdicción Municipal".*

Con relación al artículo 288, consideró que la tarifa está muy alta para el tema de sacrificio y degüello de ganado menor, por tal motivo se disminuye la tasa 0.13 salarios mínimos legales vigentes quedando en dos mil quinientos (\$2.500) pesos por cabeza sacrificada y de esa manera se le da cobertura al valor presupuestado.

En tal sentido, quedo aprobada por la corporación Municipal, la modificación hecha por la administración Municipal en el artículo 288.

Acto seguido el señor Huber Estrada continuó con la propuesta para el artículo 289 donde consideró que este debe ser eliminado. Propuesta que fue aprobada por los Corporados.

Con relación al artículo 291 donde habla de la guía de degüello, el señor Húber estrada, anunció que esta guía no existe, existe es la guía de movilización que es una exigencia del ICA y el pago del derecho al degüello. En tal sentido, propuso que el artículo 291 quede así:

**Artículo 291:** Requisitos para el sacrificio: el propietario del semoviente, previamente al sacrificio deberá acreditar los siguientes requisitos ante el matadero:

- Visto bueno del médico veterinario
- Guía de movilización
- Pago del derecho de degüello

Propuesta que fue acogida por todos los Corporados.

Se continuó con la propuesta del artículo 292 donde el señor Huber estrada, informó que se le hizo modificación en la parte de guía de movilización que es la certificación que se expide por parte del ICA a través de la UMATA. Modificación que fue acogida por los Corporados.

Con relación al artículo 293, se modificó la parte que dice requisitos para la expedición de guía de degüello, se cambió por *"requisitos para la expedición de guía de movilización"*. Los requisitos son los siguientes:

- *El predio debe encontrarse registrado ante la UMATA*
- Presentar registro de vacunación vigente del ganado a sacrificar
- Constancia de pago de la guía de movilización

La anterior recomendación fue aprobada por la Corporación Municipal

Sobre el artículo 295, que habla sobre sustitución de la guía, el señor Huber estrada recomendó eliminarlo toda vez que la guía de movilización no debe ser sustituida.

Finalmente hizo referencia al artículo 296, donde fue modificada la parte que dice fecha y número de guías de degüello y valor del

impuesto, se cambio por "*fecha y numero de derecho de degüello y valor del impuesto*"

Puesta en consideración de los Corporados por parte del presidente, la modificación al artículo 296, fue aprobada.

Acto seguido, intervino el Concejal Hermes Daniel Zuluaga y propuso se adicione al proyecto un artículo que sería el artículo 295 quedaría de la siguiente manera:

**Artículo 95:** Causación y pago de Tributo: el impuesto se causa al momento del sacrificio del ganado menor, diferente al bovino. Dentro de los diez primeros días de cada mes se deberá declarar y pagar el impuesto correspondiente a los sacrificios realizados durante el mes inmediatamente anterior. El no pago oportuno generará intereses de mora, de acuerdo a lo previsto en el estatuto tributario nacional.

En tal sentido fue aprobado por los Corporados.

Con el uso de la palabra el Concejal John Jairo Arcila, elevó inquietud respecto al cobro por extracción de material

Sobre este tema, la secretaria de Hacienda manifestó que la respuesta será enviada mediante oficio firmado por el señor alcalde Municipal..

Acto seguido por parte de la secretaria, se continuó con la lectura del capítulo 22 artículo 319 al 320

En este artículo se modificó la palabra anciano por adulto mayor.

Se dio continuidad a lectura de los artículos 321 a 327 por parte de la secretaria, sin ninguna modificación.

Con el uso de la palabra, el concejal Hermes Daniel Zuluaga, hizo alusión al artículo 327 donde en comisión segunda y presupuesto en primer debate se hizo discusión y se enfocaron en el artículo cuatro ley 1276 de 2009 donde dice que el valor anual a recaudar por emisión de la estampilla de bienestar del anciano s será como mínimo en los porcentajes de acuerdo con la categoría de las entidades territoriales. De igual manera propuso que la tarifa para bienestar del adulto mayor sea del 4.5%.

Al respecto la secretaria de Hacienda Mónica Arroyabe expresó que con el 4% que establece la ley se fortalece mucho mas el tema del adulto mayor, agregó que todos los cobros y retenciones que se hacen a nivel municipal no es desconocido que quien contrata con la administración no va a contratar a pérdida, es decir que dentro del contrato mínimamente ya se incluyen todas las deducciones significa

que finalmente termina siendo un sobrecosto para la administración municipal.

Apoyó la propuesta del concejal Hermes Daniel Zuluaga el Corporado Vicente Arcila, toda vez que es para beneficio de una población específica, en este caso para la tercera edad. Además vio la importancia que dentro del estatuto quede el tema de apoyo a los centros de vida cuando se creen.

Acto seguido, el presidente de la Corporación sometió a consideración la propuesta del Concejal Hermes Daniel, mediante el llamado nominal se obtuvo la siguiente votación.

CONCEJAL HERNÁN DE JESÚS ALZATE	NO
CONCEJAL HUGO ARBELÁEZ OSORIO	NO
CONCEJAL VICENTE DE JESÚS ARCILA	SI
CONCEJAL JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ	NO
CONCEJALA ALEJANDRO GIRALDO Q.	SI
CONCEJAL MARÍA ELENA GÓMEZ DE Q.	SI
CONCEJAL WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ P.	SI
CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ	SI
CONCEJAL ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ R.	NO
CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ G.	SI
CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ	SI
CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA G.	SI

RESULTADO DE LA VOTACIÓN	SI: 9 votos
	NO: 4 votos

Como resultado de la votación, fue aprobada la tarifa estampillas para bienestar del adulto mayor en 4.5% con nueve (9) votos a favor.

Posteriormente, la secretaria dio continuidad a la lectura de los artículos 328 al 330 sin ninguna modificación.

Se continuó con la lectura del capítulo 223 artículo 331 por parte de la Secretaria.

Sobre este artículo, intervino el Concejal John Fredy Quintero elevo pregunta a los jurídicos del Municipio sobre el Hospital del Carmen de Viboral si en estos momentos es privado o es público.

Ante la pregunta del Concejal John Fredy Quintero, la Secretaria de Hacienda Mónica Arroyabe respondió que para mayor información hará la consulta con los jurídicos de la administración Municipal y del hospital para que informen cual es la situación jurídica del Hospital y posteriormente allegará la respuesta a la Corporación.

Por parte de la secretaria, se dio continuidad a lectura del capítulo 24 artículo 343, 344, 345, donde no hubo modificaciones.

Antes de continuar con la lectura del articulado, intervino la Secretaria de Hacienda y anuncio que ya tenía respuesta a la pregunta del Concejal John Fredy Quintero, informo que en este momento el Hospital sigue siendo público, la dirección seccional de Antioquia que es la autoridad en el caso del Hospital, le dio el aval al Hospital San Juan de Dios del Carmen de Viboral que siguiera siendo publico basándose en el sustento jurídico de un fallo que hubo para el hospital de Apartadó que tiene las mismas condiciones del Hospital del Carmen de Viboral.

Seguidamente, con el uso de la palabra el Concejal John Jairo Arcila, propuso sesión permanente para continuar con el estudio del proyecto.

Sometido a consideración por parte del señor Presidente la propuesta del Concejal John Jairo Arcila, se obtuvo el siguiente resultado nominal

CONCEJAL HERNÁN DE JESÚS ALZATE	SI
CONCEJAL HUGO ARBELÁEZ OSORIO	NO
CONCEJAL VICENTE DE JESÚS ARCILA	SI
CONCEJAL JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
CONCEJAL ALEJANDRO GIRALDO Q.	SI
CONCEJAL MARÍA ELENA GÓMEZ DE Q.	SI
CONCEJAL WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ P.	SI
CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ	SI
CONCEJAL ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ R.	NO
CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ G.	SI
CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ	SI
CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA G.	SI

RESULTADO DE LA VOTACIÓN	SI: 11 votos
	NO: 2 VOTOS

La secretaria continuó con la lectura del capítulo 25 artículos del 346, al 354, donde no hubo ninguna modificación.

Intervino el concejal Vicente de Jesús Arcila, hizo referencia a la sobretasa de financiación con destino a la actividad bomberil reconoció que le ha prestado un buen servicio a la comunidad carmelitana.

Pregunto directamente el Concejal Vicente a la administración Municipal, teniendo en cuenta que con la actualización catastral que se realizo tanto en la zona urbana como rural, hubo cambio en la sobretasa destinada a la actividad bomberil, solicitó conocer cifras con



el fin de hacer un análisis y la corporación tomar la decisión de disminuirla o dejarla igual.

Seguidamente, el Concejal John Freddy Quintero vio la importancia de fortalecer al cuerpo de bomberos, por el trabajo tan importante que desempeñan en el Municipio del Carmen de Viboral, consideró que la sobretasa debe ser aumentada.

En tal sentido el Concejal Vicente Arcila expresó que teniendo en cuenta que aun la tarifa no ha disminuido y que el artículo referente a los milajes no se han discutido, consideró que sería injusto definir el alza a la sobretasa sin definir milajes.

Con el uso de la palabra, el concejal Hernán Alzate propuso que para reforzar un poco la institución la sobretasa pase del .5 por mil al .7 por mil.

Al respecto, el concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez, opinó que antes de aumentar la sobretasa, se debe tener en cuenta la recomendación del Concejal Vicente Arcila en cuanto a los milajes.

Se continuó con la lectura del capítulo 26 artículos del 355 al 359

Con el uso de la palabra el Concejal Hernán Alzate recomendó que el literal J correspondiente al artículo 358 deba ser un párrafo porque los literales anteriores hacen referencia a la tasa.

Antes de continuar con la lectura del capítulo 27, Intervino el Concejal Hermes Daniel Zuluaga y propuso que este capítulo se inicie en la próxima sesión toda vez que no se alcanza a sacar en 30 minutos que faltan para finalizar la sesión

Acto seguido el presidente dio continuidad al orden del día.

#### 5. LECTURA DE COMUNICACIONES

La secretaria anuncio a los Corporados que a los correos electrónicos les fue enviado dos circulares allegadas por parte de la Procuraduría Provincial de Rionegro correspondiente a invitación Congreso de Concejales.

#### 4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

##### 4.1. PROPOSICIONES APROBADAS

No se presentó proposiciones aprobadas en la presente sesión

##### 4.2. ASUNTOS VARIOS

4.2.1. PRESIDENTE WILLIAM GOMEZ PAREJA: comentó que el señor

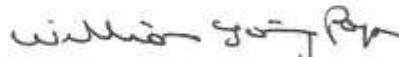
Gobernador envió personal al municipio para realizar encuesta de valorización del túnel de Oriente. En tal sentido, recomendó redactar y enviar oficio a la administración ya que el Municipio del Carmen de Viboral no pagará dicho impuesto.

4.2.2. CONCEJAL VICENTE DE JESUS ARCILA GIRALDO: le recordó al Presidente de la Corporación, que la proposición de enviar oficio ya fue aprobada en una sesión y mostró inconformidad en que el comunicado no fue enviado.

4.2.3. CONCEJAL HERNAN DE JESUS ALZATE: solicitó enviar por escrito informe sobre el trámite de entrega de la camioneta para la Defensa Civil

5. CIERRE DE LA SESIÓN: Agotado el orden del día aprobado por Mesa Directiva, el presidente de la Corporación levantó la sesión siendo las 23:50 horas, y cito para el día martes 29 de noviembre a las 20:00 horas.

Se anexa grabación magnetofónica a la presente Acta.

  
WILLIAM GOMEZ PAREJA  
Presidente

  
MARIA GRACIELA OROZCO  
Secretaria

Graciela O.